



SENADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI, URBANO E INTERURBANO, DENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

I.- ANTECEDENTES

La Mesa del Senado, en su reunión de 11 de julio de 2006, autorizó la celebración de un contrato para la prestación del servicio urbano e interurbano de transporte en taxi en la Comunidad de Madrid. Dicho acuerdo se llevó a efecto mediante la firma, el 12 de julio de 2006, de un contrato con Radio Taxi de Madrid, SCM, conforme al cual se ponía a disposición de los Senadores una tarjeta magnética, con un límite de 200 euros mensuales (que por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 19 de diciembre de 2006 pasó a ser de 3.000 euros anuales), facturándose mensualmente a la Cámara los servicios efectivamente realizados.

El mencionado contrato fue renovado en virtud de expedientes de contratación aprobados por la Mesa del Senado el 1 de septiembre de 2015, cuya vigencia finalizó el día 31 de diciembre de 2019 por agotamiento de las dos prórrogas anuales contempladas, y el 18 de julio de 2019, del que resultó el contrato actual, cuya vigencia, tras concluir las tres prórrogas anuales establecidas, finalizará el próximo 31 de diciembre de 2024. Ante la proximidad de la finalización del contrato actualmente vigente, procede licitar un nuevo procedimiento para la adjudicación de dicho contrato.

II.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Senado no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los desplazamientos de los senadores dentro de la Comunidad de Madrid en los términos acordados por la Mesa del Senado, así como para atender los desplazamientos que, por razones del servicio, precise realizar el personal de la Cámara.

III.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:



SENADO

1) Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de transporte en taxi, urbano e interurbano, dentro de la Comunidad de Madrid.

No procede la división del objeto del contrato en lotes, ya que su naturaleza no lo permite (artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público).

2) Presupuesto y duración.

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el periodo de vigencia inicial del contrato y para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas es de 900.000,00 euros, sin incluir IVA (990.000,00 euros, IVA incluido), con el siguiente desglose:

- Año 2025: 450.000,00 euros, sin incluir IVA (495.000,00 euros, IVA incluido).
- Año 2026: 450.000,00 euros, sin incluir IVA (495.000,00 euros, IVA incluido).

Para el supuesto de prórroga el gasto estimado es de:

- Año 2027: 450.000,00 euros, sin incluir IVA (495.000,00 euros, IVA incluido).
- Año 2028: 450.000,00 euros, sin incluir IVA (495.000,00 euros, IVA incluido).
- Año 2029: 450.000,00 euros, sin incluir IVA (495.000,00 euros, IVA incluido).

El valor estimado del contrato, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a 2.250.000,00 euros.

Las cantidades indicadas se han calculado con base en el gasto real que a lo largo de los últimos años ha venido realizando el Senado, actualizándose en función del aumento de las tarifas de los servicios realizado por el Ayuntamiento de Madrid, en especial a la vista de la actualización del importe de la tarifa 4 (trayectos desde o hacia el Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas desde el



SENADO

interior de la M30) al ser uno de los trayectos más utilizado por los senadores. Dichas cantidades son menores que las que resultarían de aplicarse de forma automática el Acuerdo de la Mesa del Senado de 19 de diciembre de 2006 al inicio referido, ya que se ha tenido en cuenta para calcular el precio del contrato el gasto real de ejercicios pasados, y, asimismo, son independientes de la facturación que realice el adjudicatario, que dependerá de los servicios efectivamente realizados. El precio de los servicios será el precio oficial vigente en cada momento, fijado en el régimen tarifario del taxi correspondiente.

El contrato entrará en vigor el día 1 de enero de 2025 o el día en que se produzca su formalización, si la misma se realizara en fecha posterior, y finalizará el día 31 de diciembre de 2026. No obstante, el contrato podrá prorrogarse anualmente por acuerdo de la Mesa del Senado, que, en todo caso, deberá comunicarse al adjudicatario con una antelación mínima de dos meses. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá prolongarse más allá del día 31 de diciembre de 2029.

3) Adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

4) Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
- Vocales:
 - Interventor del Senado.
 - Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Senado (funcionaria con competencia en materia de asesoramiento jurídico).
 - Jefa del Departamento de Prestaciones a Senadoras y Senadores del Senado.



SENADO

- Secretaria (con voz pero sin voto): Jefa de Servicio del Departamento de Gestión Contractual del Senado.

5) Criterios de valoración de ofertas

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor y los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas. Su ponderación será la siguiente:

- Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 35 puntos, con el siguiente desglose:
 - Sistema de gestión de reservas, facturación y pago de los taxis a través de tarjeta magnética o con chip y claves de acceso a la App: hasta 10 puntos.
 - Detalle de los procedimientos por los que se pueda solicitar el servicio: hasta 10 puntos.
 - Medios materiales y humanos para la prestación del servicio (características de la flota, tipo de adaptación de los vehículos adaptados, número de vehículos y conductores que se ponen a disposición, número de personal en atención de centralitas, aplicaciones informáticas, interlocutor directo con el Senado): hasta 15 puntos.
- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: hasta 65 puntos, con el siguiente desglose:
 - Disponibilidad horaria 24 horas los 365 días del año: hasta 5 puntos.
 - Si: 5 puntos.
 - No: 0 puntos.
 - Tiempo de respuesta: hasta 10 puntos
 - De 0 a 3 minutos: 10 puntos
 - De 4 a 6 minutos: 8 puntos



SENADO

- De 7 a 10 minutos: 5 puntos
- De 11 a 15 minutos: 3 puntos
- Más de 15 minutos: 0 puntos
- Sistema de geolocalización y seguimiento del servicio solicitado: hasta 10 puntos
 - Por la empresa: 5 puntos
 - Por el usuario: 5 puntos
- Porcentaje de vehículos con etiqueta medioambiental cero emisiones o eco: hasta 10 puntos:
 - Si acreditan tener más del 70% de la flota: 10 puntos.
 - Si acreditan tener entre el 30% y el 70% de la flota: 5 puntos.
 - Si acreditan menos del 30% de la flota: 0 puntos.
- Número de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida: hasta 10 puntos:
 - Si acreditan tener más de 25 vehículos adaptados en la flota: 10 puntos.
 - Si acreditan tener entre 15 y 25 vehículos adaptados en la flota: 5 puntos.
 - Si acreditan tener menos de 15 vehículos adaptados en la flota: 0 puntos.
- Número de vehículos de siete y nueve plazas: hasta 10 puntos:
 - Si acreditan tener más de 25 vehículos de 7 y 9 plazas: 10 puntos.
 - Si acreditan tener entre 15 y 25 vehículos de 7 y 9 plazas: 5 puntos.
 - Si acreditan tener menos de 15 vehículos de 7 y 9 plazas: 0 puntos.



SENADO

- Antigüedad media de los vehículos adscritos a la prestación del servicio: hasta 10 puntos.
 - Menor de 3 años: 10 puntos
 - Menor de 6 años: 5 puntos
 - Mayor de 6 años: 0 puntos.

La puntuación de cada licitador en relación con cada uno de los criterios de valoración será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

El precio del servicio no puede ser configurado como criterio de adjudicación, dado su carácter tarifario y, por ende, indisponible para las empresas licitadoras. En ausencia de precio, los criterios establecidos garantizan la obtención de un servicio de calidad que optimice la relación calidad/precio del mismo según exige la Ley de Contratos del Sector Público.

6) Plazo para la presentación de proposiciones

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día xx de xx de 2024, a las 14:30 horas.

7) Exención de garantía.

En aplicación de lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la naturaleza y forma de ejecución del contrato, así como que el precio es unitario, por servicio, e indisponible para el empresario y para la administración, lo que obligaría a constituir la garantía sobre el presupuesto máximo de licitación, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

8) Cláusulas sociales

En cumplimiento del mandato establecido en el apartado 6 del Eje 1 del I Plan de Igualdad de las Cortes Generales de fecha 6 de marzo de 2020 y en aplicación de la guía de contratación social del Senado, aprobada por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 21 de junio de 2022, se introducen como cláusulas sociales en materia de igualdad:

- La obligación de aportar en el Sobre A (“Documentación administrativa”) la declaración responsable relativa al



SENADO

cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, y de contar con un plan de igualdad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- La preferencia, en caso de empate, de la oferta presentada por el licitador que acredite contar en su plantilla con el porcentaje de trabajadores con discapacidad que exceda a aquel que le sea de aplicación según la normativa vigente.

9) Cláusulas medioambientales

En cumplimiento del mandato del apartado B del I Plan Estratégico de Gestión Sostenible del Senado 2021-2014, de fecha 16 de marzo de 2021, y en aplicación de la guía de contratación ecológica del Senado aprobada por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 31 de enero de 2023, efectuado el análisis de las prestaciones solicitadas, se ha considerado introducir como criterio de valoración el porcentaje de vehículos con etiqueta medioambiental cero emisiones o eco.

IV.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación de este contrato se realizará con cargo al Subconcepto 22300 “Transportes” del presupuesto ordinario de la Cámara.

No obstante, se entenderá que la ejecución queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios económicos de 2025 y 2026, y, eventualmente, en los de las prórrogas.